



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXX

Miércoles, 9 de enero de 2013

Núm. 6

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la propuesta de catálogo de panteones, sepulturas y elementos de interés histórico-artístico del cementerio de Torrero 2

Anuncio relativo a la aprobación inicial de la ejecución por fases del proyecto de urbanización del área F-89-1 2

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio sobre resolución por la que se ordena la inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Tarazona 2

Anuncio relativo a concesión de aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Zaragoza 2

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncios (2) relativos a notificaciones de actas a interesados 2

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Anuncios (3) relativos a notificaciones de expedientes administrativos a conductores 3

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Alfamén 4

Biota 4

Calatorao 4

Comarca de Tarazona y el Moncayo (2) 4

El Frasno 5

Fuentes de Jiloca (2) 5

Jarque 5

Jaulín 5

Mesones de Isuela 5

Nonaspe 6

Remolinos 6

Sabiñán (2) 6

San Mateo de Gállego 7

Página

Página

Used (2) 7
Velilla de Jiloca 8

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (3) 9

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 4 9

Juzgado núm. 5 9

Juzgado núm. 6 10

Juzgado núm. 8 (2) 10

Juzgado núm. 9 10

Juzgado núm. 10 11

Juzgado núm. 11 11

Juzgado núm. 13 11

Juzgado núm. 14 11

Juzgado núm. 20 11

Juzgado núm. 1 de Calatayud 12

Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina 12

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 5 12

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (4) 12

Juzgado núm. 2 (3) 13

Juzgado núm. 3 (2) 14

Juzgado núm. 4 (2) 14

Juzgado núm. 5 (2) 15

Juzgado núm. 6 (2) 15

Juzgado núm. 7 16

Juzgado núm. 2 de Pamplona/Iruña 16

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.548

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la propuesta de catálogo de panteones, sepulturas y elementos de interés histórico-artístico del cementerio de Torrero, a instancia del Servicio de Patrimonio Cultural Urbanístico de este Ayuntamiento de Zaragoza, según documentación redactada de oficio en octubre de 2012 y conforme a lo dispuesto en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 23 de noviembre del 2012 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 11 de diciembre del 2012.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, y solicitar informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Tercero. — Transcurrido el período de información pública y el plazo de emisión del informe citado en el apartado anterior, previo análisis de las alegaciones formuladas, en su caso, remitir el expediente a informe del Consejo de Urbanismo de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 57 de la Ley 3/2009, informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses de acuerdo con lo previsto en ese precepto.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito, suspensión que no afecta a los proyectos que cumplan simultáneamente el planeamiento en vigor y la catalogación aprobada inicialmente como prescribe el párrafo tercero del artículo citado. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del presente Plan especial.

Quinto. — Transcurrido el plazo de información pública y emitidos los informes correspondientes, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del catálogo.

Sexto. — Dar traslado de este acuerdo a los restantes servicios del Area de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendientes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.079.470/2012 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Eburne Herce Urzaiz.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.551

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, ha acordado aprobar inicialmente la ejecución por fases del proyecto de urbanización del área F-89-1, en expediente número 1.151.412/2012, a instancia de Faustino Murciano López y otros, que actúan en representación de Cooperativa Viviendas Montecanal Camping Zaragoza, S.C.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Area de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que tantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el mencionado expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La adjunta a la Jefatura del Servicio, Eburne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.331

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de octubre de 2012 se ordena la inscripción en el Registro de Aguas a nombre de Bancal, S.L., de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Queiles, a través de la acequia Calchetes, en Tarazona (Zaragoza), con un volumen máxi-

mo anual de 143.019,60 metros cúbicos y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 13,22 litros por segundo, con destino a riegos de 12 hectáreas en el polígono 8, parcelas 8 y 9, en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 14.332

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de octubre de 2012 se otorga a Panrico, S.A.U. (sociedad unipersonal), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del río Ebro (901) por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Polígono Malpica, polígono 51359, parcela 07, referencia catastral 5135807XM8153C0001UU, en término municipal de Zaragoza, con un volumen máximo anual de 1.719,6 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (septiembre) de 0,228 litros por segundo, de los cuales 0,125 litros por segundo se destinarán a otros usos industriales (llenado dos veces al año y limpieza de balsa para prevención contra incendios), y 0,103 litros por segundo se destinarán a riego de 0,08 hectáreas de zonas verdes de la empresa, ambos usos en la misma parcela catastral mencionada y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 14.546

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones a los trabajadores de las actas de liquidación de cuotas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número de acta, nombre de la empresa, domicilio e importe en euros.

RELACION DE ACTAS QUE SE CITAN:

De liquidación de cuotas:

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCCION
222012009700213	COLA GUANOCHANGA, MARCO VINICIO - CALLE JOSE PELLICER,24 - PRAL.DRCHA.ZARAGOZA (ZARAGOZA)	4.605,71
502012008069076	JIMENEZ TIXE, JOHANNA ALEXANDRA - CALLE COVADONGA, 38-40,2º C.ZARAGOZA (ZARAGOZA)	2.701,09
502012008069480	DEAK, ELISABETA CLAUDIA - CALLE ANDRES GURPIDE, 3, 1º-2º.ZARAGOZA (ZARAGOZA)	4.573,77
502012008070086	KHIMICH, ANTONINA - CALLE CELSO EMILIO FERREIRO, 15 - ESC. 2-2º D.ZARAGOZA (ZARAGOZA)	7.011,08
502012008071504	TRUJILLO MAIGUALCA, FABIAN - AVENIDA ACADEMIA GENERAL MILITAR, 37,1º B.ZARAGOZA (ZARAGOZA)	21.176,78

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 19 de diciembre de 2012. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Núm. 14.547

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones a los trabajadores de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOPZ, figurando número de acta, nombre de la empresa, domicilio e importe en euros.

RELACION DE ACTAS QUE SE CITAN:

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCCION
502012008067763 I502012000139732	EXPOCOCINAS 2000, S.L. - CALLE OSA MENOR 2, PISO 1º ZARAGOZA	3.247,02 3.126,00 y accesoria
502012008068773	RUIFRA, S.L. - CALLE CONDE ARANDA 18 ZARAGOZA	4.755,14
502012008068874	RUIFRA, S.L. - CALLE CONDE ARANDA 18 ZARAGOZA	11.769,15

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
502012008069076	AIGUAS DE BARCELONA, S.I. - POLIGONO PLAZA. C/ CARAVIS 52, PISO NAV PUERTA 21 ZARAGOZA	2.701,09
502012008069379	ROTULOS PLASNEON, S.A. - AVENIDA ACADEMIA GENERAL MILITAR 14 ZARAGOZA	2.547,22
502012008069480, 1502012000142762	NATURAL DREAM CAFE, S.L. - AVENIDA CESAREO ALIERTA 11 ZARAGOZA	4.573,77 626,00
502012008069884, 1502012000143974	LIN ---, YIZOU - AVENIDA NAVARRA 00034, PISO 7 PUERTA C ZARAGOZA	1.220,20 1.251,00
502012008069985	INELVA 2001 S.L. - CALLE DOMINGO RAM 35 ZARAGOZA	1.914,55
502012008070187, 1502012000144378	ACEDURAFLO ESPAÑA,S.L. - CARRETERA LOGROÑO KM 13 PG AGUILA COORS NAVE 68 UTEBO	15.118,47 626,00
502012008070187, 1502012000144378	TECNOLOGIA EN RESTAURACION DE TUBERIAS SIN OBRA, S.L.U - AVENIDA MARIA ZAMBRANO, ABN CENTRO NEGOCIOS 31 ZARAGOZA	15.118,47 626,00
502012008070288, 1502012000144580	VIUDA DE GERARDO DIONIS, S.A. - CALLE DOCTOR HORNO ALCORTA 22 ZARAGOZA	7.399,22 626,00
502012008070793, 1502012000147311	CONSTRUCCIONES CASTILLOS DE ISUELA, S.L. - CALLE JUAN JOSE LORENTE 18 - PISO LOC ZARAGOZA	6.663,70 626,00
502012008071504, 1502012000148119	TRANSPORTES MONTERDE 2002, S.L. - CALLE FRAY LUIS DE LEON 14 ZARAGOZA	21.176,78 626,00
502012008072009	GRAFICAS TRAVEL, S.L. - CAMINO EPILA (MIRALBUENO) 27 ZARAGOZA	118,95
502012008072211, 1502012000150341	CIMESTAC CONSTRUCCIONES, S.L.L. - CALLE ARBRES 18. PISO ENT PUERTA A ALGEMESI	172,64 626,00
502012008072716, 1502012000150846	ALTOVENTO 2008, S.L. - CALLE MARIA ZAMBRANO, EDIF. WORLD TRADE CENTER 21, PISO 15 ZARAGOZA	3.135,77 626,00
502012008072716, 1502012000150846	SERVIHOTUR 2009, S.L. - CALLE RAMIRO I (HOTEL ALTOVENTO) 2, PUERTA 1 MUELA (LA)	3.135,77 626,00
502012008072716, 1502012000150846	DIRTALIA,S.L. - CALLE MARQUES DE MULHACEN 8 BARCELONA	3.135,77 626,00
502012008073322, 1502012000124877	IGSAMBELA SAN JOSE, S.L.L. - CALLE ESCULTOR RAMIREZ 12 -PISO LOC ZARAGOZA	4.635,68 2.317,84

De infracción en materia de relaciones laborales

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1502012000140843	CLIMATIZACIONES TUCALSOL, S.L. - CALLE REINA FELICIA 39-41, PISO BAJ ZARAGOZA	6.251,00

De infracción en materia de empleo y extranjeros

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1502012000139833	EXPOCOCINAS 2000, S.L. - CALLE OSA MENOR 2, PISO 1º ZARAGOZA	10.016,52

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1502012000136601	FILIP ---, CAMELIA - CALLE BATALLA DE LEPANTO 25, PISO 1 PUERTA L ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria
1502012000138318	ZHENG ---, SULI - CALLE ANDRES GURPIDE 7, PISO 2º PUERTA D ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria
1502012000141348	ROGEL REYES, MARCIA VERONICA - CALLE JUAN JOSE RIVAS 8 - PISO 1º PUERTA D ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria
1502012000141449	MARTINEZ PUEYO, MARIA CARMEN - CALLE REBOLERIA 20-2, PISO 2º PUERTA IZD ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria
1502012000141853	CONTROLADORES MORENO 1952, S.L. - CALLE MONFORTE 21 -PISO LOC ZARAGOZA	626,00
1502012000145691	SANCHO BERDEJO, JESUS - CARRETERA MAGALLON-LA ALMUNIA 2 ALBERITE DE SAN JUAN	626,00
1502012000147614	ZARAGON 2002,S.L. - CALLE BOLOGIA 18 ZARAGOZA	10.001,00 y accesorias
1502012000147816	DUCE SEVILLA, LUIS FRANCISCO - AVENIDA GOMEZ LAGUNA 12, PISO 9 PUERTA C ZARAGOZA	Sanción no Pecuniaria
1502012000148422	PARDOS MARTIN, ROBERTO - AVENIDA JUAN CARLOS I 20 ZARAGOZA	626,00

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1502012000130436	INICIATIVAS Y CONSTRUCCIONES EBROMEX, S.L. - CALLE ARGENTINA 21 VILLANUEVA DE GALLEGO	3.125,00
1502012000135284	KAVASA EXCAVACIONES, S.L. - AVENIDA GARCIA GIMENEZ 105 MUEL	3.125,00
1502012000147513	ZARAGON 2002,S.L. - CALLE BOLOGIA 18 ZARAGOZA	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (plaza Antonio Beltrán Martínez, número 1, 2.ª planta, edificio "El Trovador", 50002 Zaragoza).

Zaragoza, 18 de diciembre de 2012. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jorge Serraller Manzorro.

Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 14.638

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que en anexo se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

ANEXO

Relación de expedientes

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5026540877	ION MANOLE	X6852514K	CALATAYUD	05-11-2012
5028118866	FRANCISCO ACEDO PINA	17680647	ZARAGOZA	20-11-2012
5027807133	MARIA ISABEL IRANZO GIMENEZ	17754976	ZARAGOZA	09-11-2012
5027597722	ALFREDO CORTES ROMERO	25461853	ZARAGOZA	06-11-2012
5026060455	JOSE COLL BUHIGAS	40509165	ZARAGOZA	06-08-2012
5026616255	ALBERTO MORAN GIRON	72974009	ZARAGOZA	06-11-2012
5027051966	GABRIEL MORA DIEZ	72990423	ZARAGOZA	28-10-2012
5026421011	ERNESTO E VALVERDE PADILLA	X8523922T	ZARAGOZA	19-11-2012
5026421066	FAUSTO ERIBERTO CHANGO TUBON	X8533982G	ZARAGOZA	05-11-2012
5026616155	GUSTAVO JOSE CAMPOS FRANCES	25467959	ZARAGOZA(GARRAPINIL)	05-11-2012
5027989077	RAUL FELIPE BOTAYA	29113942	ZARAGOZA(PENAFLO)	21-11-2012
502646177	SID ALI SAKER DIFFALAH	73025991	ZARAGOZA(S ISABEL)	07-11-2012

Núm. 14.639

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el jefe provincial de Tráfico que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico. Zaragoza, 20 de diciembre de 2012. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5025291088	DAVID GACHON LABRADOR	17722971	ZARAGOZA	02-11-2012
5025764711	OSCAR TOLON MUR	25467003	ZARAGOZA	21-11-2012
5025239211	HECTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ	71658881	ZARAGOZA	19-11-2012

Núm. 14.640

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que en anexo se relacionan, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2012. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

ANEXO

Relación que se cita

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5027051388	DAVID NAVARRO ROMANCE	29112469	ZARAGOZA	08-11-2012
5026665433	VASILE ADRIAN CODRIN	X4754062D	ZARAGOZA	19-11-2012

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAMÉN

Núm. 65

El expediente número 2, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfamén para el ejercicio 2012, quedó aprobado definitivamente con fecha 24 de octubre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

6. Inversiones reales, 81.221,45.

Total aumentos de gastos, 81.221,45 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

7. Transferencias de capital, 23.597.

8. Activos financieros, 57.624,45.

Total aumentos de ingresos, 81.221,45 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfamén, a 3 de diciembre de 2012. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

BIOTA

Núm. 105

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de enero de 2013, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Biota para el ejercicio 2013, cuyos estados de ingresos y gastos, consolidados, ascienden a 1.134.957 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho presupuesto.

Biota, a 3 de enero de 2013. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

CALATORAO

Núm. 66

DECRETO DE ALCALDÍA. — Por ausencia de la localidad del alcalde desde el día 2 al 6 de enero de 2013, ambos inclusive, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde el nombramiento de alcalde en funciones en la persona de uno de los tenientes de alcalde.

Visto lo dispuesto en el precepto citado y demás de pertinente aplicación, resuelvo:

1.º El nombramiento de la primer teniente de alcalde doña Esperanza Pascual Lacárcel, como alcalde en funciones desde el día 2 al 6 de enero de 2013, ambos inclusive, período durante el cual el alcalde se encontrará ausente de la localidad.

2.º La delegación en la primer teniente de alcalde doña Esperanza Pascual Lacárcel de todas las delegaciones y competencias de la Alcaldía por el tiempo de la sustitución.

3.º Publíquese esta resolución en el BOPZ y notifíquese a la interesada.

4.º Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre del presente decreto.

Calatorao, a 29 de diciembre de 2012. — El alcalde.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 14.625

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona encomendando a esta Comarca la gestión del servicio de recogida y transporte de aceite doméstico usado.

Visto que el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, enumera las competencias propias que las comarcas pueden ejercer en su territorio (art. 9.1.3, “Protección del medio ambiente”, y 9.1.4, “Servicio de recogida de tratamientos y residuos sólidos urbanos”), desarrollando en los artículos 27 y 28 esta competencia, y en lo relativo a residuos urbanos, corresponde a las comarcas el establecimiento de un sistema de recogida selectiva de residuos urbanos para los municipios menores de 5.000 habitantes, así como el fomento de medidas para favorecer la recogida selectiva, la reutilización y el reciclado de residuos urbanos.

La Comarca de la Comunidad de Tarazona y el Moncayo, en virtud de Decreto 79/2002, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a dicha Comarca, tiene asumidas competencias, entre otras, en materia de servicios de recogida y tratamientos de residuos urbanos.

Considerando que entre las competencias que el artículo 42, párrafo 2.º, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), letras f) y h), atribuye a los municipios, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de las comunidades autónomas, competencias en materia de protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública. Igualmente, la recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos es un servicio municipal obligatorio previsto en el artículo 44 de la LALA, correspondiendo a los municipios con una población superior a 5.000 habitantes la recogida selectiva de residuos urbanos.

Considerando que en materia de residuos es de aplicación la Ley 22/2011, de 20 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y en el artículo 12, apartado 5, se establece que corresponde a las entidades locales:

“Como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las comunidades autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios, que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada”.

Considerando que la forma de instrumentalizar la encomienda de gestión es a través de un convenio entre las partes.

A la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en su reunión del día 30 de octubre de 2012, propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Comarca de Tarazona y el Moncayo y los ayuntamientos integrantes de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la prestación del servicio de recogida y transporte de aceite doméstico usado, que contiene los términos de la encomienda de gestión.

Segundo. — Dar traslado a todos los ayuntamientos de la Comarca de dicho convenio, al efecto de que procedan a la encomienda de gestión, para que por esta Comarca se lleve a cabo la recogida selectiva de aceite doméstico usado.

Tercero. — Dar la orden correspondiente a los servicios administrativos para que procedan a la publicación del acuerdo en el BOPZ.

Cuarto. — Facultar al señor presidente de la Comarca, o consejero que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa en la ejecución del presente acuerdo y, en particular para la firma del convenio».

Tarazona, 7 de diciembre de 2012. — El presidente, Alberto Val Ducar.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 14.626

No habiendo sido posible notificar la resolución dictada por el señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo el 4 de octubre de 2012, con número de orden 264/2012, se procede a la notificación conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a María Elena Martínez Escolano, haciendo constar a la interesada que tiene a su disposición en la sede administrativa (avenida de la Paz, 6, portal 8, local 1) la resolución mencionada.

Por el presente anuncio se da por notificada a la interesada a todos los efectos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse los siguientes recursos:

—Recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, o desde el día siguiente al de la presente publicación, y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso o se haya producido su desestimación presunta.

—Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, o desde el día siguiente al de la presente publicación, o al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la resolución del recurso.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro, si se estima conveniente.

Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tarazona, 12 de diciembre de 2012. — El presidente, Alberto Val Ducar.

EL FRASNO

Núm. 67

El Pleno del Ayuntamiento de El Frasno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 diciembre del 2012, acordó la aprobación provisional la Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Entrada en vigor: Al día siguiente de la publicación íntegra del acuerdo y de la Ordenanza fiscal en el BOPZ.

El Frasno, a 2 de enero de 2013. — El alcalde, Aurelio Pablo Melús.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 68

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2011

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 46.650.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 161.650.
 3. Gastos financieros, 6.550.
 4. Transferencias corrientes, 10.250.
 6. Inversiones reales, 199.450.
 9. Pasivos financieros, 8.250.
- Total presupuesto de gastos, 432.800 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 55.650.
 3. Tasas y otros ingresos, 64.500.
 4. Transferencias corrientes, 86.800.
 5. Ingresos patrimoniales, 21.150.
 6. Enajenación de inversiones reales, 7.200.
 7. Transferencias de capital, 197.500.
- Total presupuesto de ingresos, 432.800 euros.

Plantilla de personal

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca:

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
—Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
—Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.
—Una plaza de auxiliar del hogar, grupo D.
- C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
—Una plaza de peón-jardinero, grupo D.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Jiloca, a 26 de noviembre de 2012. — El alcalde, José Antonio Yagüe Carrascón.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 69

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la

cuenta general del ejercicio 2011, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Fuentes de Jiloca, a 26 de diciembre de 2012. — El alcalde-presidente, José Antonio Yagüe Carrascón.

JARQUE

Núm. 76

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jarque para el ejercicio 2012 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 129.500.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 127.000.
 3. Gastos financieros, 6.000.
 4. Transferencias corrientes, 60.000.
 6. Inversiones reales, 160.000.
 9. Pasivos financieros, 8.500.
- Total gastos, 491.000 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 88.000.
 2. Impuestos indirectos, 1.600.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 117.000.
 4. Transferencias corrientes, 110.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 24.000.
 7. Transferencias de capital, 150.000.
- Total ingresos, 491.000 euros.

Plantilla de personal

- A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:
—Una plaza de secretario-interventor, grupo A2.
- B) PERSONAL LABORAL FIJO:
—Una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.
—Una plaza de operario de servicios múltiples.
—Una plaza de personal de limpieza a tiempo parcial.
- B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:
—Una plaza de promotor de igualdad de oportunidades en general.
—Dos plazas de peón a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jarque, a 26 de diciembre de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Garcés Zapata.

JAULÍN

Núm. 106

El Pleno del Ayuntamiento de Jaulín, en sesión ordinaria del día 26 de diciembre del 2012, aprobó inicialmente la modificación número 6 al presupuesto municipal para 2012, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

La citada modificación al presupuesto estará expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinada por todos los interesados y formularse, en su caso, las alegaciones oportunas.

Dicha modificación del presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado no se hubiesen formulado reclamaciones en su contra; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Jaulín, a 2 de enero de 2013. — El alcalde, Jesús I. Ortilles Lobera.

MESONES DE ISUELA

Núm. 70

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2012, acordó con carácter provisional modificar la tarifa de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes actualmente en este municipio para el ejercicio 2013, tal y como se indica a continuación:

- Suministro agua cuota fija: 15 euros anuales.
- Suministro agua a viviendas: 0,55 euros/metro cúbico.
- Suministro agua a viviendas con jardín, explotaciones ganaderas e industrias: 0,65 euros/metro cúbico.
- Servicio de recogida basuras: 48 euros anuales.
- Servicio de alcantarillado: 15 euros anuales.
- Nichos cementerio, aprovechamiento pastos, coto caza y fincas comunales: aumento del 5% sobre la tarifa anual.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica: aumento de un 5% sobre la tarifa actual, quedando esta como se relaciona a continuación:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 16,00 euros.
- De 8 hasta 11,99, caballos fiscales: 43,15 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 91,00 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 113,35 euros.
- De 19,99 hasta 99,99 caballos fiscales: 141,60 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 105,35 euros.
- De 21 a 50 plazas: 150,05 euros.
- De más de 50 plazas: 187,55 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 52,50 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 105,35 euros.
- De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 150,05 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 187,55 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 22,35 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 35,10 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 105,35 euros.

E) Remolques:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 22,35 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 35,10 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 105,35 euros.

F) Otros Vehículos:

- Ciclomotores: 5,60 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 6,00 euros.
- Motocicletas de más 125 a 250 centímetros cúbicos: 9,90 euros.
- Motocicletas de más 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 19,25 euros.
- Motocicletas de más 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 38,40 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 77,20 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mesones de Isuela, a 20 de diciembre de 2012. — El alcalde, José Pravia Fernández.

NONASPE

Núm. 104

El Pleno del Ayuntamiento de Nonaspe, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Nonaspe, a 21 de noviembre de 2012. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

REMOLINOS

Núm. 63

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y habiendo solicitado el informe preceptivo al que hace referencia el artículo 7 del Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda automáticamente elevado

a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Remolinos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Primero. — Informar favorablemente la propuesta de Gestagua, S.A., como concesionaria de la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, de revisión de las tarifas del servicio de abastecimiento y alcantarillado de Remolinos para el ejercicio 2013:

- Cuota fija abastecimiento: 8,4863 euros/trimestre.
- Uso doméstico abastecimiento:
 - Bloque 1.º (de 0 a 30 metros cúbicos/trimestre): 0,5758 euros/metro cúbico.
 - Bloque 2.º (de 30 a 60 metros cúbicos/trimestre): 0,8925 euros/metro cúbico.
 - Bloque 3.º (> de 60 metros cúbicos/trimestre): 1,2081 euros/metro cúbico.
- Uso industrial abastecimiento:
 - Bloque 1.º (de 0 a 30 metros cúbicos/trimestre): 0,7195 euros/metro cúbico.
 - Bloque 2.º (de 30 a 60 metros cúbicos/trimestre): 0,9851 euros/metro cúbico.
 - Bloque 3.º (> de 60 metros cúbicos/trimestre): 1,3019 euros/metro cúbico.
- Mantenimiento de contador: 3,1459 euros/trimestre.
- Alcantarillado (cuota de consumo): 0,1187 euros/metro cúbico.

Segundo. — En correspondencia con el acuerdo anterior, aprobar la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Tercero. — De conformidad con el Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitar informe sobre a las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable.

Cuarto. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, considerando que en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo es definitivo».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Remolinos, a 26 de diciembre de 2012. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

SABIÑÁN

Núm. 14.643

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica) ubicado en polígono 12, parcela 42, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora (datos generales y datos para la obtención de la información):*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sabiñán.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Sabiñán.
 - Domicilio: Plaza de España, 2.
 - Localidad y código postal: Sabiñán 50299.
 - Teléfono: 976 826 043.
 - Fax: 976 825 230.
 - Correo electrónico: savinan@dpz.es, sabinan@dpz.es.
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en BOPZ y perfil de contratante.

d) Numero de expediente: 1/2012.

2. *Objeto del contrato:* Arrendamiento rústico de "Algeceras".

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Precio: Un punto por cada euro de mejora sobre el precio inicial.
 - Mejoras a implantar en la finca: Un punto por cada 100 euros de inversión y mejora en la finca. Al finalizar el arrendamiento la inversión revertirá en el Ayuntamiento.

4. *Tipo de licitación*: 864,80 euros/año (IVA excluido).
 5. *Período*: Un año, prorrogable hasta cuatro.
 6. *Garantía definitiva*: 5% del importe de adjudicación.
 7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en BOPZ y perfil de contratante.
 - b) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Sabiñán (Secretaría).
 - Domicilio: Plaza de España, 2.
 - Localidad y código postal: Sabiñán 50299.
 8. Apertura de ofertas: Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - a) Dirección: Plaza de España, 2.
 - b) Localidad y código postal: Sabiñán 50299.
 - c) Hora: A las 13:00.
- Sabiñán, 27 de diciembre de 2012. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SABIÑÁN**Núm. 14.644**

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial (finca rústica) ubicado en polígono 9, parcela 17, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora (datos generales y datos de la obtención de la información)*:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sabiñán.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Sabiñán.
 - Domicilio: Plaza de España, 2.
 - Localidad y código postal: Sabiñán 50299.
 - Teléfono: 976 826 043.
 - Fax: 976 825 230.
 - Correo electrónico: savinan@dpz.es, sabinan@dpz.es.
 - Dirección de Internet del perfil de contratante: http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/.
 - d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en BOPZ y perfil de contratante.
 - e) Numero de expediente: 1/2012.
2. *Objeto del contrato*: Arrendamiento rústico de "Las Peñas".
3. *Tramitación y procedimiento*:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Precio: Un punto por cada euro de mejora sobre el precio inicial.
 - Mejoras a implantar en la finca: Un punto por cada 100 euros de inversión y mejora en la finca. Al finalizar el arrendamiento la inversión revertirá en el Ayuntamiento.

4. *Tipo de licitación*: 646,88 euros/año (IVA excluido).
 5. *Período*: Un año, prorrogable hasta cuatro.
 6. *Garantía definitiva*: 5% del importe de adjudicación.
 7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en BOPZ y perfil de contratante.
 - b) Lugar de presentación:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Sabiñán (Secretaría).
 - Domicilio: Plaza de España, 2.
 - Localidad y código postal: Sabiñán 50299.
 8. Apertura de ofertas: Quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - a) Dirección: Plaza de España, 2.
 - b) Localidad y código postal: Sabiñán 50299.
 - c) Hora: A las 12:30.
- Sabiñán, 27 de diciembre de 2012. — El alcalde, J. Ignacio Marcuello Casorrán.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 14.647**

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, mediante decreto de fecha 27 de diciembre de 2012 ha resuelto convocar procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza), y aprobar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se expone al público dicho pliego a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la Corporación, y simultáneamente se convoca la correspondiente licitación, con sujeción a dicho pliego, que en extracto se recoge a continuación:

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.
2. *Objeto del contrato*:
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio para la limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza).
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de San Mateo de Gállego.
 - c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable de forma expresa por otro año más.
3. *Tramitación y procedimiento*:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación*: El importe del presupuesto del contrato a efectos licitatorios se establece en la cantidad de 74.048 euros (IVA incluido) por anualidad; el importe anterior queda desglosado en 61.182,16 euros y 12.865,84 euros de IVA (21%) por anualidad.
5. *Garantía provisional*: No se exige.
6. *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (plaza de España, 5, 50840 San Mateo de Gállego; teléfono 976 684 180; fax 976 684 430).
7. *Requisitos específicos del contratista*: Según pliego.
8. *Criterios de valoración de las ofertas*: Los establecidos en la cláusula 29 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
9. *Presentación de las ofertas de participación*:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el perfil contratante, que será posterior al de publicación en el BOPZ.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (plaza de España, 5, 50840 San Mateo de Gállego).
 - d) Admisión de variantes: No.
10. *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a las 9:00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de las proposiciones. Si se hubiesen presentado proposiciones por correo y el segundo día hábil no se hubieran recibido en las oficinas municipales, la Mesa se celebrará el décimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de constitución de la Mesa coincidiera en sábado, la apertura se pospondrá hasta el lunes siguiente; y si este coincidiera en domingo o festivo, se pospondrá al siguiente día hábil.
11. *Gastos de anuncios*. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 2.000 euros.
12. *Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://perfilcontratante.dpz.es>. San Mateo de Gállego, a 27 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

USED**Núm. 14.601**

En el expediente administrativo de apremio número 97-001, a nombre de Nieves Valenzuela Pardos, que se instruye en esta Unidad de Recaudación, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio en el que consta que la obligada al pago citado ha fallecido, desconociéndose la existencia de hijos que le sucedan ni otros allegados que hayan reclamado la herencia, hoy en ignorado paradero.

Resultando que de las actuaciones efectuadas no se tiene constancia de administrador de la herencia yacente, desconociéndose igualmente la existencia de posibles herederos "ab intestato".

Resultando que los artículos 35 y 39 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre; "Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre de 2003) establecen como obligado tributario a la herencia yacente de Nieves Valenzuela Pardos, y que el artículo 127 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, 29 de julio; "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), en concordancia con el artículo 177 de la Ley General Tributaria, determina que el procedimiento continuará contra los bienes y derechos de la herencia y entendiéndose con quien ostente la administración de esta.

Considerando que no se trata de un procedimiento contra persona distinta, ya que se sigue contra los bienes del mismo obligado tributario, como en otro expediente de apremio, si bien, en el cual, se desconoce su actual titular.

PROCEDE:

Continuar el procedimiento de apremio contra los herederos ignorados de Nieves Valenzuela Pardos, hoy su herencia yacente, previa notificación, en su caso, de la providencia de apremio.

Se requiere a los posibles herederos o administradores de la herencia para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del edicto en el BOPZ, comparezcan por sí y con documentación acreditativa suficiente y, caso de no personarse en el plazo señalado, se

darán por notificados con plena virtualidad legal de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados podrá interponerse recurso de reposición ante el señor tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Used, a 17 de diciembre de 2012. — La tesorera, Marta Alba Cucalón.

USED

Núm. 71

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 24 de diciembre de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Used, a 24 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, María Carmen Sánchez Pérez.

VELILLA DE JILOCA

Núm. 64

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 1 de octubre de 2012, publicado en el BOPZ núm. 264, de 16 de noviembre de 2012, del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, sobre imposición de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos e impuesto sobre bienes inmueble, así como las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1.º Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 s) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por recogida de basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/1988 citada.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste, y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

SUJETOS PASIVOS

Art. 3.º 1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

RESPONSABLES

Art. 4.º 1. Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición,

responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

DEVENGO

Art. 5.º La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la tasa. El período impositivo comprenderá el año natural y se devengará el 1 de enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

CUOTA TRIBUTARIA

Art. 6.º Las cuotas a aplicar consistirán en una cantidad fija anual por unidad de local, no distinguiéndose por lo tanto a estos efectos en función del tipo de inmueble (viviendas, alojamientos, locales, establecimientos, etc.). Dicha cuota será de 30 euros anuales.

Art. 7.º Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos por recibo, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Art. 8.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de ley.

PLAZOS Y FORMA DE DECLARACIÓN E INGRESOS

Art. 9.º Todas las personas obligadas al pago de este tributo deberán presentar en el plazo de treinta días, en la Administración municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al señor presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración, sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

Art. 10. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto, el Pleno municipal disponga otra cosa. Por excepción, la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 11. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el BOPZ entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2013, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 1.º 1. El Ayuntamiento de Velilla de Jiloca, de conformidad con cuanto establece el número 2 del artículo 15, el apartado a) del número 1 del artículo 60 y los artículos 61 a 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles y su gestión.

2. El impuesto sobre bienes inmuebles se regirá, en este municipio, por las normas reguladoras del mismo contenidas en los artículos 61 a 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; por las dis-

posiciones legales y reglamentarias que la complementan y desarrollan, y por la presente Ordenanza fiscal.

TIPO DE GRAVAMEN

Art. 3.º El tipo de gravamen del impuesto será:
—Para los inmuebles urbanos del 0,70%.

NORMAS DE COMPETENCIA Y GESTIÓN DEL IMPUESTO

Art. 4.º 1. Para el procedimiento de gestión, no señalado en esta Ordenanza, se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como, en su caso, lo que establezca la Ordenanza general de gestión aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

DISPOSICIÓN FINAL

La última modificación de esta Ordenanza fue aprobada provisionalmente en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012. Dicho acuerdo quedó posteriormente elevado a definitivo, entrando en vigor dicha modificación con fecha de efectos de 1 de enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Velilla de Jiloca, a 26 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, María Angeles Ruiz López.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 14.602

Habiéndose solicitado por doña María Ivana Dehesa Ibarra la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veinte de diciembre de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 14.603

Habiéndose solicitado por doña Isabel Pedraja Iglesias la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veinte de diciembre de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 14.604

Habiéndose solicitado por doña Nuria Juste Puyo la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veinte de diciembre de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.568

En el juicio de procedimiento ordinario núm. 535/2010-A se ha dictado resolución cuyos encabecamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 607. — En Zaragoza, a 13 de diciembre de 2012. — La señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario núm. 535/2010-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Mercedes Benz Chaterway España, S.A., representada por el procurador don Miguel Angel Alcaraz Martínez y defendida por el letrado señor García García, y de otra, como demandada, Buedo Buendía, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Miguel Angel Alcaraz Martínez, en representación de Mercedes Benz Chaterway España, S.A., contra Buedo Buendía, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora las siguientes cantidades:

1. La cantidad de 4.303,08 euros en concepto de principal.
2. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento, gestión y servicios de vehículos, concertado en fecha 22 de diciembre de 2007 con la actora, condenando a la demandada como arrendataria a la entrega a la actora del bien objeto de arrendamiento y descrito en la demanda.
3. Condenar a la demandada al pago de las rentas que se devenguen desde el mes de enero de 2010 hasta la efectiva entrega del vehículo, a razón de 633,33 euros mensuales (más IVA sobre base sujeta), así como los intereses de demora pactados.
4. Condenar a la demandada a indemnizar a la actora por el valor venal del vehículo en el caso de que este no haya sido devuelto.
5. Condenar a la demandada al pago de los intereses de demora pactados en el contrato.
6. Condenar a la demandada al pago de la cantidad de 7.283,30 euros en concepto de cláusula penal prevista en la condición general 14.1.II del contrato.
7. Condenar a la demandada al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que será resuelto por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a su notificación, debiendo exponer el apelante las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y expresar los pronunciamientos que impugna.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (según redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009), para interponer este recurso el recurrente deberá obligatoriamente constituir depósito en cuantía de 50 euros, que deberá ingresar a favor de la cuenta expediente de este procedimiento en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, especificando en el campo "concepto" que se trata de un "recurso", seguido del código "02" y con indicación de que corresponde a un "recurso de apelación". Si el ingreso se efectuase mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso deberá indicarse justamente después de especificar los dieciséis dígitos de la cuenta expediente, separado de un espacio. Este depósito se será devuelto al recurrente si prosperase el recurso, ya sea total o parcialmente, perdiéndose su importe en caso contrario.

Con el escrito de interposición del recurso deberá acompañarse la acreditación documental de la consignación del depósito mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso, bajo apercibimiento expreso de que, en caso de no constituirse en plazo dicho depósito, se inadmitiría a trámite el recurso.

Si el recurrente tuviera que realizar varios ingresos simultáneos, deberá diferenciarlos realizando operaciones distintas de imposición, una por cada operación, indicando en cada caso, en el concepto, el tipo de recurso de que se trate, y si el recurrente recurriese simultáneamente más de una resolución que afectase a una misma cuenta expediente efectuará tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones recurra, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate, y añadiendo en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida en formato dd/mm/aaaa.

El recurrente estará excluido de la necesidad de constituir este depósito si tuviese reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Buedo Buendía, S.L., la sentencia dictada, haciéndole saber que puede interponer el recurso que se indica.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de diciembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 14.316

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento familiar de guardia y custodia de hijo menor no matrimonial núm. 302/2012-C, seguido a instancia de

Noemí Bragado Bueno frente a Marcelo Maximiliano Díaz Rubio, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo la adopción de las siguientes medidas en relación con la hija común de Noemí Bragado Bueno y Marcelo Maximiliano Díaz Rubio:

1. Atribuyo a Noemí la guarda y custodia de la hija común, África.
2. Noemí ejercerá en exclusiva la autoridad familiar sobre los menores.
3. No fijo visitas entre padre e hija, sin perjuicio de lo que decida la madre.

En caso de discrepancia sobre este extremo podrá cualquiera de los progenitores acudir al Juzgado en ejecución de esta resolución.

4. No establezco pensión alimenticia a cargo del padre.
5. No hago especial pronunciamiento sobre costas».

Y encontrándose dicho demandado Marcelo Maximiliano Díaz Rubio en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 14.184

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de guarda y custodia de hijo menor de edad número 801/2011-B, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a José Luis Lopes Carvalho la sentencia dictada en fecha 11 de diciembre de 2012, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 766/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2012. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-jefe de adscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia número 6 (Familia) de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal sobre guarda y custodia de hija menor de edad, seguidos con el número 801/2011-B, entre partes: de una, como demandante, Lina Ximena Coy Rentería, mayor de edad, vecina de La Muela (Zaragoza), calle Mayor, 90, con DNI 25.441.595, representada en autos por el procurador doña Isabel Martín Gascón y defendida por el letrado don Esteban Ignacio León Jiménez, y de otra, como demandado, José Luis Lopes Carvalho, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, con NIE X-3.135.265-C, en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido asimismo el Ministerio fiscal, y...»

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Martín Gaspar, en nombre y representación de Lina Ximena Coy Rentería, frente a José Luis Lopes Carvalho, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas relativas a la guarda y custodia y alimentos de la hija menor de edad común de ambos Andrea Carvalho Coy:

1.º La guarda y custodia de la hija menor de edad Andrea se atribuye a la madre Lina Ximena Coy Rentería, con atribución a la misma en exclusiva del ejercicio de la patria potestad sobre la menor, por lo que no se precisará del consentimiento del padre para aquellas cuestiones que afecten a la vida de la hija común en general (educación, salud, etc.), siendo de exclusiva decisión de la madre tales cuestiones y aquellas inherentes a la patria potestad.

2.º El señor Lopes Carvalho deberá abonar, en concepto de alimentos para la hija, la cantidad de 100 euros mensuales, a abonar por anticipado en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que al efecto designe la señora Coy, hallándose la citada cantidad sujeta a las variaciones que al alza o a la baja experimente el 1 de enero de cada año el índice de precios al consumo que anualmente haga público el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Además, el señor Lopes deberá sufragar el 50% de los gastos extraordinarios necesarios de la hija menor, tales como prótesis de toda clase, intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos y farmacológicos no incluidos en seguro alguno, actividades extraescolares de refuerzo, etc. Los gastos extraordinarios no necesarios, tales como colonias de verano y otros períodos vacacionales, etc., se abonarán en función de los acuerdos a los que lleguen los progenitores y, en defecto de acuerdo, los abonará el progenitor que haya decidido la realización del gasto.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a preparar en los veinte días siguientes desde su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.321

Doña María de la O Colmenares Orden, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 496/2012-F se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2012. — Vistos por mí, doña María Teresa Real Clemente, magistrada-jefa del Juzgado de Primera

Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 496/2012 se siguen en este Juzgado, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Servet, 46-48-50, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Pilar Bajorri Cornago y defendida por la letrada doña María Angeles Laguna Bernal, contra la Comunidad de Propietarios de la avenida de las Torres, 7, de Zaragoza, en rebeldía en estos autos, sobre obligación de hacer, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Servet, 46-48-50, de Zaragoza, contra la Comunidad de Propietarios de la avenida de las Torres, 7, de Zaragoza, en rebeldía en estos autos, y

1. Condeno a la demandada a efectuar a su costa y en el plazo de un mes todas las reparaciones, obras, limpieza y labores de conservación necesarias en su propiedad e instalaciones a fin de evitar la producción de nuevos daños, subsanando las deficiencias detalladas en el informe pericial, y que comprenderá al menos los trabajos detallados en el documento número 4, como se especifica en el fundamento de derecho primero de esta sentencia.

2. Condeno a la demandada a efectuar a su costa y en el plazo de un mes las reparaciones oportunas detalladas en el documento número 5 sobre la pared medianera correspondiendo con la zona de las plazas de garaje números 11 y 12 de la planta primera y números 30 y 31 de la planta semisótano del edificio de la demandante, tal y como se describe en el informe pericial, como se especifica en el fundamento de derecho primero de esta sentencia.

3. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Comunidad de Propietarios de avenida de las Torres, 7, de Zaragoza, expido y firmo el presente en Zaragoza a cuatro de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 14.322

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento ordinario número 610/2011-G, seguido a instancia de Adidas España, S.A., contra Street Coruña, S.L., y Alexandre Rodríguez Fernández y Luis Abraham Rodríguez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 16 de febrero de 2012. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 610/2011 se siguen en este Juzgado, a instancia de Adidas España, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Felipe Castejón Zueco, contra Street Coruña, S.L., Alexandre Rodríguez Fernández y Luis Abraham Rodríguez Fernández, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Adidas España, S.A., contra Street Coruña, S.L., Alexandre Rodríguez Fernández y Luis Abraham Rodríguez Fernández, en rebeldía en estos autos, condenando a los demandados, solidariamente, a pagar a la demandante 31.780,82 euros, más los intereses moratorios que se computan al tipo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, desde la interposición judicial. Las costas procesales causadas se imponen a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución; para interponerlo será necesaria la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, y para que sirva de notificación en forma de sentencia a Street Coruña, S.L., expido el presente a los fines y bajo apercibimiento legal, en Zaragoza a diez de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 14.393

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal núm. 761/2011-C, instados por Residencia Lontananza, S.L., en reclamación de 1.258,70 euros, contra María África Dante Rodríguez, en los que se ha dictado sentencia con el fallo del siguiente tenor literal:

«Estimo íntegramente la demanda formulada por Joaquín Fernández Sola, como administrador solidario de la Residencia Lontananza, S.L., frente a María África Dante Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, y, en consecuencia, condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 1.258,70 euros,

más los intereses legales de dicha cantidad. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo».

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica dicha sentencia a María Africa Dante Rodríguez.

Dado en Zaragoza, a trece diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 14.388**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 1.025/2011-BS, seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Yesid Valencia Espinosa, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Banco Santander, S.A., contra Yesid Valencia Espinosa, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada al abono a la demandante de la suma reclamada de 1.763,84 euros, más intereses y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno». Y encontrándose dicha demandada Yesid Valencia Espinosa en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 14.323**

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 422/2012-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Lo Mejor de Teruel, S.L., sentencia recaída en las presentes actuaciones, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

Juez que la dicta: Doña Olga González Viejo.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 30 de noviembre de 2012.

Parte demandante: Cheff & Cheff, S.L.

Abogado: Señor Féliz Blasco.

Procurador: Don Serafín Andrés Laborda.

Parte demandada: Lo Mejor de Teruel, S.L.

Procedimiento: Juicio verbal núm. 422/2012-D.

Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio verbal número 422/2012-D, instado por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Cheff & Cheff, S.L., contra Lo Mejor de Teruel, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad de 3.537,60 euros en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenándola asimismo al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Zaragoza, a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 14.333**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número de declaración de herederos 1.366/2012, por el fallecimiento sin testar de Julián Navarro Rubio, nacido en Zaragoza el día 24 de octubre de 1948 y fallecido en esta ciudad el día 22 de septiembre de 2012, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido por José Navarro Rubio, siendo los parientes más próximos del causante sus hermanos de doble vínculo José Navarro Rubio y Angel Navarro Rubio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a doce de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 14.334**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 555/2012, sección A-1, seguido a instancia de Parafraсте, S.L., frente a María Cremades Gracia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 234/2012.

Magistrado-juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.

Parte demandante: Parafraсте, S.L.

Procuradora: Doña Isabel Villanueva de Pedro.

Abogado: Don José A. Sierra García.

Parte demandada: María Cremades Gracia.

Parte demandada: José Angel Fabra Borraz.

En Zaragoza, a 11 de diciembre de 2012.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad Parafraсте, S.L., contra María Cremades Gracia, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la suma de 7.985,56 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe formular recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de veinte días.

Al interponerse el recurso deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en Banesto, mediante el correspondiente resguardo, cuenta número 4944-0000-03-0555-12, sin perjuicio de su devolución en el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y encontrándose la parte demandada María Cremades Gracia en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NUM. 20**Núm. 14.380**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal núm. 1.368/2011, seguido a instancia de Recatrans, S.L., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carreras, frente a Emilio Seco Perales, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 8 de mayo de 2012. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.368/2011-G, a instancia de Recatrans, S.L., representada por el procurador don Emilio Pradilla Carreras y defendida por el letrado señor Jiméez Solana, contra Emilio Seco Perales.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La indicada parte actora presentó demanda que fue turnada a este Juzgado y admitida a trámite, en la que después de formular las alegaciones que estimó pertinentes terminó solicitando y pidiendo que se condenara a la parte demandada al pago de la cantidad de 2.873,94 euros, intereses legales y costas.

Segundo. — La parte demandada, en la vista y antes de dar comienzo el juicio, se allanó a la totalidad de las pretensiones de la parte actora.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El artículo 21.1 establece que cuando el demandado se allane a todas las pretensiones del actor, el Tribunal dictará sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado, salvo que el allanamiento se hiciera en fraude de ley o supusiera renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, en cuyo caso deberá rechazarse siguiendo el juicio adelante. En el presente caso, de los elementos obrantes en autos no se desprende que concurra alguna de las causas de exclusión de los efectos normales del allanamiento, por lo que procede dictar sentencia en los términos solicitados en la demanda.

Segundo. — En materia de costas es de aplicación el artículo 395.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por lo que no procede condenar a la parte demandada al pago de las costas al no aparecer en lo actuado datos que permitan apreciar mala fe.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo:

1.º Estimo la demanda interpuesta por Recatrans, S.L.

2.º Condeno a Emilio Seco Perales a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 2.873,94 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Emilio Seco Perales en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a treinta de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 14.539

En el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 324/2012, por el fallecimiento sin testar de Restituta Torcal Francés, ocurrido en Zaragoza el día 27 de junio de 2004, promovido por María del Carmen Cisneros Torcal, pariente en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 14.337

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto núm. 483/2012, a instancia de Saturnino Gracia Cásedas, expediente de dominio de la siguiente finca:

Rústica. — Era con caseta sita en el término municipal de Calatorao (Zaragoza) y su partida de "Romeral", de superficie ignorada. Linda: Norte, este y oeste, dehesa del Romeral, y sur, Saturnino Grada. Se encuentra en el polígono 19, parcela 55. Eras del Romeral. Calatorao. Superficie del suelo: 1.459 metros cuadrados.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en La Almunia de Doña Godina, a cinco de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 79

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 955/2012 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Leonardo Dobre a fin de que el día 16 de enero de 2013, a las 10:15 horas, asista en la sala de audiencia número 19 (sita en la plaza del Pilar, 2, bloque B, planta 1.ª) a la celebración del juicio de faltas antes indicado, seguido por hurto, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Si se tratara, en su caso, de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Leonardo Dobre, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 14.254

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 585/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nuria Triguero Montel contra la empresa Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Nuria Triguero Montel contra la empresa Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado en fecha 31 de mayo de 2012 por parte de la empresa demandada, a la que condeno a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, opte entre la read-

misión del trabajador o por abonarle una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, hasta el 11 de febrero de 2012, y de treinta y tres días de servicio a partir de tal fecha, cifrada en 16.370,25 euros, opción que la demandada deberá ejercitar, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, en el plazo indicado y sin esperar a la firmeza de la presente sentencia, y en el caso de opción por la readmisión, a que abone asimismo los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 39 euros por día, hasta el día en que se notifique la presente sentencia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 14.255

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.040/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amador Barcelona Sánchez-Pardo contra la empresa Logitrans Gelema, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Amador Barcelona Sánchez-Pardo contra la empresa Logitrans Gelema, S.L.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 542,72 euros, más el 10% devengado por la cantidad de 469,02 euros en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logitrans Gelema, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 14.374

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 316/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Aragón Garde contra la empresa Climatizaciones y Mantenimientos Zaragoza, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Luis Aragón Garde frente a Climatizaciones y Mantenimientos Zaragoza, S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Asunción Corchón Enciso. — En Zaragoza, a 17 de diciembre de 2012. — Habiéndose presentado el trabajador José Luis Aragón Garde exigiendo el cumplimiento por el empresario Climatizaciones y Mantenimientos Zaragoza, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la Ley de la Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 18 de febrero de 2013, a las 9:50 horas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la

misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Climatizaciones y Mantenimientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil doce. La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 14.375

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Cinta Font Bonafonte contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Salud y Urbano Bernabé Multiservicios, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 81/2012, se ha acordado citar a Urbano Bernabé Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, tercera planta) el día 28 de enero de 2013, a las 9:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de que dicho acto se intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Urbano Bernabé Multiservicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 14.177

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 212/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Gil Lázaro contra la empresa Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Número de autos: Despido número 1.085/2011 del Juzgado de lo Social número 2.

Número de ejecución: Ejecución de títulos judiciales número 212/2012.

Ejecutante: Antonio Gil Lázaro.

Abogada: Nieves Zaratiegui Basarte.

Ejecutada: Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón. Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 24 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Antonio Gil Lázaro con la empresa Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón, condenando a esta a que abone al trabajador Antonio Gil Lázaro las siguientes cantidades: 2.524,56 euros en concepto de indemnización, más 13.753,20 euros en concepto de salarios.

Modo de impugnarla: Cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación de la parte, de su abogado o de su representante al hacerla la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos, siendo requisito necesario que en dicho plazo se nombre al letrado que ha de interponerlo.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesaria la consignación de la cantidad de condena, conforme al artículo 245.1 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

«Número de autos: Ejecución de títulos judiciales número 212/2012.

Demandante: Antonio Gil Lázaro.

Abogada: Nieves Zaratiegui Basarte.

Demandada: Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón. Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 2012.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Con fecha 24 de octubre de 2012 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: “Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Antonio Gil Lázaro con la empresa Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón, condenando a esta a que abone al trabajador Antonio Gil Lázaro las siguientes cantidades: 2.524,56 euros en concepto de indemnización, más 13.753,20 euros en concepto de salarios”.

Segundo. — Con fecha 5 de noviembre de 2012 se presentó por la parte ejecutante escrito de aclaración de auto.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Que en el presente supuesto no se ha producido error alguno en el cálculo de la indemnización, pues no es de aplicación a todo el período los cuarenta y cinco días de salarios por año, al existir período de prestación posterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, por lo que el período posterior se deniega a razón de treinta y tres días por año, de conformidad a la disposición transitoria 5.ª del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: No ha lugar a aclarar el auto dictado con fecha 24 de octubre de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 14.443

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bianca Ioana Rebedeu contra Aiguas de Barcelona, S.C., Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número despido objetivo individual 456/2012, se ha acordado citar a Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de febrero de 2013, a las 11:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, planta tercera), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sergio Estrada Sala y Marta Sastre Monne, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 81

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Tamudo Escudero contra Jardines del Rey Fernando, S.L., Gardeniers, S.L., y Atades, en reclamación por extinción voluntad trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 137/2012, se ha acordado citar a Jardines del Rey Fernando, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, planta tercera) el día 25 de enero de 2013, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Jardines del Rey Fernando, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 14.110

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 222/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Viorel Voinea contra la empresa Vimazmi, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen literalmente:

«Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Proceder al embargo de bienes y derechos de titularidad de la demandada y a las medidas de localización y averiguación de estos que sean precisas y con el límite de principal y costas perseguidos.

— Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo inscritos a nombre de Vimazmi, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

— Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de la Jurisdicción Social).

La secretaria judicial».

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

— El embargo y retención de los saldos acreedores, activos y depósitos a favor de la ejecutada Vimazmi, S.L., en las siguientes entidades:

1. Caixa d'Estalvis del Penedés, avenida de Madrid, 52, de Zaragoza.

2. Caja de Ahorros de la Inmaculada, calle San Juan de la Cruz, 9, de Zaragoza.

Ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 1.900,67 euros de principal e intereses ordinarios y 300 euros presupuestados para intereses y costas.

— Librar los oficios necesarios a las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención e ingreso en la cuenta de este Juz-

gado, con los apercibimientos legales en los que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en dicha entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vimazmi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 14.238

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Cuartero Carabantes contra Pindecor Cad, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.119/2012, se ha acordado citar a Pindecor Cad, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, segunda planta), el día 14 de noviembre de 2013, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pindecor Cad, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 83

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vanessa Díez Sánchez contra Rango 2009, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 239/2012, se ha acordado citar a Rango 2009, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 2 de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 18 de febrero de 2013, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del

turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rango 2009, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 85

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Lanzarote Nasarre contra Aimproma, Sociedad Cooperativa, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido/ceses en general, registrado con el número de despido/ceses en general 539/2012, se ha acordado citar a Aimproma, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 6 de febrero de 2013, a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aimproma, Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.111

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 182/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Gil Herrero contra la empresa Activa Seguridad y Protección, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Archivar provisionalmente los autos, pudiendo las partes solicitar su continuación una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra la ejecutada.
3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del concurso. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 00308005400000000000 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Activa Seguridad y Protección, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 14.112

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 250/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando José Fonte Díaz contra la empresa Dehesa de la Teja, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fernando José Fonte Díaz contra la empresa Dehesa de la Teja, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 2.252,26 euros, más el interés por mora del 10% respecto de la citada cantidad, salvo por el plus de transporte y limpieza de ropa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dehesa de la Teja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación/citación

Núm. 14.113

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 68/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raquel Gracia Gimeno contra la empresa Montajes Integrales de Aluminio, S.L., Fondo de Garantía Salarial y María Pilar Pinilla Navarro, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Luisa Casares Villanueva. — En Zaragoza, a 12 de diciembre de 2012. — Presentado el anterior escrito por el letrado de la parte actora don Guillermo Andaluz Serrano, únase a los autos de su razón, y, conforme a lo solicitado, se amplía la demanda contra la administración concursal de Montajes Integrales de Aluminio, S.L., en la persona de su administradora concursal María Pilar Pinilla Navarro, señalándose de nuevo para la celebración del acto de conciliación y/o juicio el día 8 de julio de 2013, a las 11:15 horas, en la sala de audiencias asignada a este Juzgado en la fecha del juicio. Cítese a las partes, reiterando a las citadas inicialmente los apercibimientos y manifestaciones realizados en la inicial citación.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Montajes Integrales de Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 14.179

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 304/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel

A. Martín Esteban contra las empresas Asociación Aragón Rutas y Asociación Turística Rutas por Aragón, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante Miguel A. Martín Esteban frente a la parte ejecutada Asociación Aragón Rutas y Asociación Turística Rutas por Aragón, en forma solidaria, por importe de 18.305,45 euros en concepto de principal, más 1.830,54 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el secretario judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 6 abierta en Banesto, cuenta número 4917, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. — El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Aragón Rutas y Asociación Turística Rutas por Aragón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 14.180

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 41/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Martín Gracia contra la empresa Diversae 2004, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 387/2012, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por José María Martín Gracia contra la empresa Diversae 2004, S.L., debo condenar y condeno a la

demandada a abonar al actor la cantidad de 7.096,76 euros brutos, con devengo del interés de demora ya indicado, sin pronunciamiento en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos y con los requisitos legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0041-12, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diversae 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de diciembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Núm. 14.194

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona;

Hace saber: Que en el procedimiento número 1.058/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Eduardo Simoes contra las empresas Servicios Logísticos Globales Transimaz, S.L.; Transzaragoza, S.Coop.; Servicios de Gestión Logística, S.C.C.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre otros derechos laborales individuales, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se tiene por desistido a Manuel Eduardo Simoes de su demanda contra Tres Servicios Logísticos, Soc. Cooperativa Valenciana, continuándose respecto del resto de demandadas Servicios Logísticos Globales Transimaz, S.L.; Transzaragoza, S.Coop.; Servicios de Gestión Logística, S.C.C.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre otros derechos laborales individuales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de revisión ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o ponga fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transzaragoza, S.Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de Navarra" y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" en Pamplona a dieciocho de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es